JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
16 de septiembre de 2022

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **PRIMERA** instancia promovido por el señor **LUIS CARLOS BAENA ORTEGA** en contra de los señores **DARIO ARROYAVE ARANGO Y LEONARDO DE JESUS GIRALDO RESTREPO**, la parte solicitó cambiar la dirección de notificación de la demanda mediante auto de 07 de diciembre de 2018, el despacho no accedió a razón de no presentar ninguna gestión para notificar a los demandados en la dirección inicialmente enunciada.

La parte demandante realizó diferentes citaciones a los codemandados las cuales fueron devueltas, se ordenó nuevamente a la parte que el 14 de febrero de 2020 gestionara las citaciones a la dirección informada en la demanda.

Asimismo, se envió una nueva citación por aviso en la que incluyó a ambos demandados a la Calle 46# 49-54 la cual fue recibida el 12 de agosto de 2020 por el señor GUSTAVO HENAO, quien manifestó que las personas a notificar laboraban en la dirección indicada.

A consecuencia de lo anterior el despacho, mediante auto del 25 de marzo de 2022 requirió a la parte actora para que aportara el correo electrónico de los demandados y que procediera a realizar la notificación de forma electrónica se le aclaró a la parte que, en caso de no conocer ninguno deberían surtirse las correspondientes citaciones a la dirección enunciada en la demanda, es decir, la calle 65 No 68-20 del Municipio Bello, se enfatiza en que debían surtirse en su orden esto es, la citación para notificación personal y la citación por aviso para notificación personal.

Por último, a través de memorial del 22 de mayo de 2022 el actor manifestó que desconocía la dirección de correo electrónico de los demandados y solicitó el emplazamiento, argumentando que la citación había sido recibida, sin que nadie haya comparecido.

Para tal efecto, se allegó dos citaciones para notificación personal enviadas a dos nuevas direcciones que no habían sido autorizadas por el Juzgado, la

citación para notificación personal del señor DARIO ARROYAVE ARANGO fue enviada a la CALLE 51 #53-44 y la citación para notificación personal de LEONARDO DE JESÚS GIRALDO RESTREPO fue enviada a la DIAGONAL 59#45-41, ambas al municipio de Bello-Antioquia.

Las citaciones para notificación personal fueron recibidas debidamente por una persona quien manifestó que los demandados a notificar residían en la dirección indicada, a razón de lo anterior, se entiende realizada la citación para la notificación personal y se le requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la citación por aviso a las mismas direcciones relacionadas en el memorial del 22 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE

JHON JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 145** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 19 de SEPTIEMBRE de 2022.

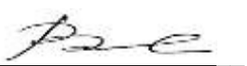

Secretaria